CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 240 -2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA FUNDACION DESARROLLO NACIONAL FUNDENAL

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER"**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VELEZ - SANTANDER
NIT:	890205677-6
CONTRATISTA	**FUNDACION DESARROLLO NACIONAL FUNDENAL**
IDENTIFICACION	900301254-0
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA CAMACHO LOPEZ CC. 52795387
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL	El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571) , representados así: Un aporte del Municipio por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) Un aporte del Colaborador como la otra parte del Convenio, por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571), representados en: apoyo logístico, comunicaciones, divulgación, gastos administrativos y de gestión del evento
PLAZO INICIAL	El plazo previsto para el desarrollo del convenio es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales la ESAL deberá desarrollar el objeto del Convenio.

Entre los suscritos a saber, ORLANDO ARIZA ARIZA, identificado con la cédula de ciudadana No. 13.953.169, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido y posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos a nombre de Municipio de VELEZ - SANTANDER, quien para efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y por la otra el FUNDACION DESARROLLO NACIONAL identificada con el NIT: 900301254-0, entidad sin ánimo de lucro y representado legalmente por NATALIA CAMACHO LOPEZ , cédula de ciudadanía No. 52795387 quien en adelante se llamará CONTRATISTA y quien declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no estar afectado por causales de incapacidad, inhabilidad e incompatibilidad para suscribir negocios jurídicos con EL MUNICIPIO, hemos decidido celebrar el siguiente Convenio de asociación previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1.) Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política. 2.) Que de conformidad

con lo previsto por el Artículo 113 de la Constitución Política Nacional, son ramas de poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los organismos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado, los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3). Con relación a los Convenios Interadministrativo dispone el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 lo siguiente: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa" (...) 3.) Que el proyecto que se pretende desarrollar por medio del presente convenio por parte del Municipio, se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal. 4.) Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales respaldan el aporte del Municipio para el presente contrato: No. 2409-45 del 20 de septiembre del 2024. 5.) Que existe el correspondiente estudio previo, en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a la realización del presente convenio, elaborado por la secretaria general y de Gobierno. 6.) Que mediante Resolución No. 460 del 28 de octubre del 2024 se justifica la modalidad de contratación directa para celebrar el presente convenio 7.) Que LA FUNDACION DESARROLLO NACIONAL presento propuesta técnico económica. 8.) Que, LA FUNDACION DESARROLLO NACIONA , es una persona jurídica idónea para apoyar al municipio de VELEZ– SANTANDER en este convenio, así mismo cuenta con un equipo de profesionales idóneos para la prestación del servicio en el municipio

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA | DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	**MUNICIPIO DE VELEZ – SANTANDER**
Contratista	**FUNDACION DESARROLLO NACIONAL NIT 900301254-0**

CLAUSULA SEGUNDA | OBJETO: ""AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER" CLAUSULA TERCERA | ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio propuesto son:

ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO AL MINISTERIO	VALOR RECURSOS PROPIOS	APORTES ESAL	VALOR TOTAL

Talleres de teatro	Honorarios profesor de teatro	Disponer de personal idóneo para realizar talleres de formación a los artistas seleccionados en actuación, improvisación, movimiento escénico y técnicas de interpretación para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 8,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	**$ 3,000,000**	$ 8,000,000.00
Creación de libretos	Honorarios dramaturgo	Disponer de personal idóneo para escribir, componer y escenificar la obra de teatro para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 7,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 2,000,000	$ 7,000,000.00
Talleres de Canto	Honorarios profesor de canto	Disponer de personal idóneo para realizar talleres de formación en técnicas vocales como respiración adecuada, proyección vocal, control de tono, articulación y resonancia vocal para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 6,500,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	**$ 1,500,000**	$ 6,500,000.00
Composición y arregios musicales	Honorarios compositor musical	Disponer de personal idónea para la creación de piezas musicales como melodías, armonías estructuras musicales que van a ser parte de la obra de teatro	$ 3,000,000	$ 2,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 0.00	$ 3,000,000.00
Coreografia	Honorarios coreografo	Disponer de personal idóneo para que los artistas aprenden y practican movimientos de danza específicos diseñados para la obra de teatro para 23 artistas	$ 6,500,000	$ 4,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000	$ 6,500,000.00

		seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto					
Incentivos de participación	Incentivo economico	Atender la entrega de incentivo económico a los 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto	$ 300,000	$ 6,900,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 6,900,000.00
Montaje escenografico	Organizar y disponer de los elementos para la escenografia requerido dentro de la obra de teatro	Vestuario, mobiliario, decorado y accesorios para la ambientación de la obra teatral según ficha técnica anexa, para 23 artistas seleccionados por participar en la obra de teatro y el proyecto Según ficha tenica	$ 6,500,000	$ 2,100,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,000,000	$ 6,500,000.00
Sonido, luces y microfonos para la obra de teatro	Disponer de equipos requeridos para montaje y realizacion de la obra (Sonido, luces, microfonos)	Equipos de apoyo para el desarrollo de la obra ya que con ellos se proyectan los sonidos ambientales, música de fondo, voces de los artistas, efectos de luces para enriquecer la experiencia teatral, según ficha técnica anexa	$ 9,500,000	$ 3,000,000.00	$ 4,000,000.00	$ 2,500,000	$ 9,500,000.00
Publicidad en emisoras municipales y social media	Costo de públicidad	Espacio publicitario en las emisoras locales con el fin de difundir el inicio del proyecto y apertura de inscripciones, fecha de lanzamiento de la obra y socialización de resultados con la comunidad veleña	$ 2,530,000	$ 500,000.00	$ 1,100,000.00	$ 930,000	$ 2,530,000.00
Toma de videos y fotografias de la obra de teatro	Honorarios camarografo	Disponer de personal idóneo para la documentación fotográfica y audiovisual del	$ 3,041,428	$ 1,500,000.00	$ 500,000.00	$ 1,041,428	$ 3,041,428.00

		proceso creativo, ensayos y grabación en vivo de la obra de teatro					
Coordinación del proyecto	Honorarios Gestor Cultural	Disponer de un gestor cultural idóneo para la Planificación del proyecto, coordinación de actividades asegurando que se cumplan los plazos, administración de los recursos, desarrollo de colaboraciones con artistas, instituciones educativas del municipio y seguimiento del proyecto	$ 9,000,000	$ 5,000,000.00	$ 0.00	$ 4,000,000	$ 9,000,000.00
Montaje y desmontaje mobiliario publico	Disponer de mobiliario correspondiente para el publico asistente, como es silleteria para un promedio de 50 personas	Sillas rimax, mesas con mantel y centro de mesa	$ 20,000	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000.00
Muestra gastronomica	Organizar y realizar muestra gastronomica para el publico asistente en un promedio de 50 personas	Comida típica asada (carne chunchulla, papa, maíz con chicharrón), acompaña de chicha bebida típica de la región	$ 20,000	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000.00
Comunicaciones	Atender la transmisión en vivo de la obra	Disponer de personal y equipo requerido para la transmisión de la obra a través de un canal digital para participación de la comunidad en general	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 500,000	$ 500,000.00
Logistica	Apoyo logistico con personal	Disponer del personal necesario para recibir ubicar y atender el publico asistente	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 457,143	$ 457,143.00
TOTALES				**$ 40,000,000**	**$ 10,000,000**	**$ 21,428,571**	**$ 71,428,571**

MONTAJE ESCENOGRAFICO			
VESTURIO			
ITEM	CANTIDAD	UND	DETALLE

1	5	UND	Disponer de Traje tipico Veleño para hombre (CAMISA BORDADO A MANO PANTALON EN LINO O PAÑO EN COLOR NEGRO,CALSONCILLO TIPICO EN TELA DIAGONAL COLOR CRUDO, ALPARGATAS DE FIQUE CON GALON NEGRO PARA AMARRAR, PAÑOLETA EN SATIN DE DIFERENTES COLORES, BORDON EN MADERA Y SOMBRERO EN IRACA Y RUANA EN ALGODON COLOR BEISH.
2	1	UND	Disponer de un traje tipico de carranga para mujer (CAMISA BLANCA DE GOLAS EN EL CUELLO BANDEJA, FALDA NEGRA EN DACRON CON CINTAS DE COLOES EN DEGRADÉ , FONDO BLANCO Y SOMBRERO NEGRO EN DRIL)
3	8	UND	Disponer de Ruanas tipicas de color negro, en flis.
4	8	UND	Disponer de sacos negros de hombre en lino, manga larga de cuello militar.
5	12	UND	Disponer de faldas tipicos para la danza el bambuco (Faldas de color negro con golas de colores en la parte infeiror.)
6	12	UND	Disponer de blusas típicas Veleñasbordadas a mano, de diferentes tallas
7	5	UND	Blusones tipicos Veleños amarillos o naranjas, bordados a mano, en satin, de diferentes tallas, manga 3/4.
8	1		Disponer de un traje talla S de Mirabel, la princesa de la película Encanto de Disney. Debe ser bordado a Mano tanto la blusa como la falda. Gafas verdes , alpargatas fuchsias con GALON negro
9	2	UND	Orejas de perro en forma de diadema, de cualquier color, con nariz negra
10	5	UND	Antifaz en acrílico, con pico de ave con plumas , de diferentes colores , preferiblemente rosados y naranjas.de amarrar en la cabeza.
11	3	UND	Antifaz de acrílico negro, pico de chulo, sin plumas, de amarrar en la cabeza
12	1	UND	traje tipico veleño de hombre en tonos verde(CAMISA entela diagonal, color crudo, bordada en tonos verdes, PANTALON tipico en lino o paño , color negro, CALSONCILLO tipico veleño en diagonal, PAÑOLETA EN SATIN DE COLORES , SOMBRERO) TODO EL TRAJE DEBE ESTAR DECORADO CON follaje verde y debe llevar un bastón o bordón de madera decorado con hierbas) zapatos o botas decoradas con follage verde
ESCENOGRAFIA			
13	2	UND	Toldos de mercado tipico de la region de Vélez, decorados con artesanias locales (canastros, instrumentos tipicos) el toldo debe ser en madera aproximadamente de 1m2 el area, con tela diagonal o lona , con o sin llantas, liviano que pueda ser manejado por dos niños , altura mínimo de 2 m y maximo 3m. El toldo debe estar totalmente decorado.
14	1	UND	Banca de exterior de estructura de metal y madera, de mínimo dos puestos y pintada de color verde oliva.
15	1	UND	Farol de piso color verde oliva, metálico con cuatro lados la parte superior y vidrios.
16	1	UND	Bicicleta con canasta y parrilla decorada con dos arreglos de flores, uno adelante y otro atrás. Los arreglos deben tener flores naturales y artificiales de colores, palmas. Cada arreglo está hecho en un canasto en iraca, platanillo o cana brava y debe contar con al menos tres docenas de flores cada uno.
17	1	UND	Fogon de asar movil, decorado con follaje y costales, mínimo de un metro cuadrado y maximo de tres metros cuadrados. Debe ser de fácil manejo, liviano para que pueda ser manejado por un niño o joven.
UTILERIA			
18	8	LITROS	Chica tipica de la region de 9 Onz
19	50	UNS	Totumas medianas de 10 cm de diámetro, hechas en calabazo natural
20	100	UND	Bocadillo veleño surtido caja x 12 (OJITOS, TUMES, LONJA, HERPOS)

21	20		Cartas dirigida al publicad con los siguientes mensajes: 1. NO ME OLVIDES ATT: EL TORBELLINO 2. NO ME OLVIDES ATT: EL MOÑO 3. NO ME OLVIDES ATT: LA GUABINA 4. NO ME OLVIDES ATT: EL BAMBUCO
SONIDO LUCES Y MICROGONOS			
22	1	UND	Camara de humo (equipo electrónico activado por control remoto, digital, gran densidad de humo, 120 wts)
23	1	UND	01 consola análoga 24 canales
24	4	UND	cabinas activas 1400 wts
25	4	UND	Microno inhalambrico
26	2	UND	Microfono de diadema
27	1	UND	luces (08 pares led LCH 001 Luz cálida, blanca, 08 pares led LP006 luz de colores, múltiple RGB sistema dmx, 04 cabezas robóticas LB230 sistema RGB, dmx digital, varios colores, 02 blender activación color blanco.
MONTAJE Y DESMONTAJE MOBILIARIO PUBLICO			
28	25	UND	SILLA RIMAX
29	25	UND	Sillas ALTAS DE BARRA, EN CUALQUIER MATERIAL
30	1	UND	MESA DE 6 pUESTOS, MANTEL DE TELA COLOR BLANCO Y UN MATEL MÁS PEQUEÑO A CUADROS BLANCO CON ROJO O BLANCO CON NEGRO.
MUESTRA GASTRONOMICA			
31	70	LIBRA	Picada tipica Veleña (carne de res 100 gr, papa 90 gr, yuca 50 gr plátano 50 gr, gallina 100 gr , sobrebarriga 90 gr y ají con menaje envuelto en hoja de platano)

CLAUSULA CUARTA | VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de: **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571)** , representados así: Un aporte del Municipio por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)** Un aporte del Colaborador como la otra parte del Convenio, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571),** representados en: apoyo logístico, comunicaciones, divulgación, gastos administrativos y de gestión del evento **FORMA DE PAGO:** El municipio de Velez realizara los giros respectivos de la siguiente forma: Un 20% del valor total de los aportes a cargo del municipio, es decir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) a título de anticipo, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, destinar una cuenta bancaria única para el manejo del mismo, entendiendo el anticipo como, un adelanto destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de las actividades programadas. El 80% restante, es decir, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000) mediante un giro final, previa entrega de los informes de actividades por parte de la ESAL, de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, etc., cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –

PAC.**CLAUSULA QUINTA | OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El contratante se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a.) Efectuar los registros de operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que la asociada haya prestado a este con base en el presente convenio b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente convenio, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este c)Velar por qué se cumple el objeto del contrato del acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas d.) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio e.)Tramita los pagos en los términos acordados en el convenio con base en las facturas o cuentas de cobro que presente la asociada de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato. F.) Da respuesta oportuna a las solicitudes del contratista definir la situación es necesaria para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar Por su parte para garantizar la bebida de ejecución g.) Las demás que se deberían del objeto el convenio y la naturaleza del convenio según la ley y la oferta que se encuentren o documentos que constituyen el presente convenio. **CLAUSULA SEXTA | OBLIGACIONES DE LA ESAL** : La ESAL se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del convenio: a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el presente Documento incluyendo sus anexos y demás estudios y documentos previos. b) Realizar los componentes objeto del presente convenio conforme al proyecto viabilizado por el municipio para este fin y destinación de recursos. c) Desarrollar una estrategia de promoción difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio. d) Disponer de toda su capacidad de gestión para convocar y anuar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de canalizar los recursos que permitan la realización del evento cultural en toda su totalidad. e) Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio para la organización y la ejecución del objeto del presente convenio. f) Presentar los respectivos informes al supervisor designado por el municipio. g) En un lugar visible el sitio donde se realizará el evento objeto de este convenio se verá colocar un pendón o similar donde se da a conocer la participación del municipio. h) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga i) Dar a conocer el municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio y sobre sus obligaciones j) Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política jurídica social económica técnica ambiental lo que cualquier tipo de situación pueda afectar la ejecución del convenio. k) Elaborar suscribir y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el supervisor del convenio. l) Las demás que sean propios requeridas por el supervisor para el caballo efectivo cumplimiento del objeto de este convenio **CLAUSULA SEPTIMA | PLAZO:** El plazo previsto para el desarrollo del convenio es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales la ESAL deberá desarrollar el objeto del Convenio. **CLAUSULA OCTAVA | IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del convenio se encuentra soportado en la disponibilidad presupuestal No. 2409-45, expedido por la secretaria de hacienda y finanzas públicas . **CLAUSULA NOVENA | GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá contribuir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la cual podrá ser: Póliza de seguros, Patrimonio autónomo y/o Garantía bancaria. **Nota 1:** Las garantías son indivisibles de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3 salvo las excepciones consagradas en la Ley 1082 de 2015. LA ESAL deberá constituir a su consta y a favor del MUNICIPIO de Velez las siguientes garantías que consten de los siguientes amparos respectivamente:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de la suma entregada como anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	SI
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

CLAUSULA DECIMA | SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El Secretario (a) general y de gobierno será la persona que vigilará que el contratista cumpla estrictamente con todas sus obligaciones contractuales; para que proceda el pago será indispensable que el supervisor rinda un informe donde se establezca si el contratista cumplió con sus obligaciones. **PARAGRAFO. – FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la Supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a.)** Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio **b.)** Impartir instrucciones y recomendaciones a la Contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del convenio. **c.)** Realizar la liquidación del convenio. **d.)** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. **e.)** Al terminar el convenio presentar un informe final del mismo. **f.)** Velar porque los desembolsos se hagan en la debida forma tal como lo establece el objeto previsto. **g.)** Velar por verificar la calidad de los bienes suministrados. **h.)** Verificar el cumplimiento del pago de aportes seguridad social y parafiscales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este convenio, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; Terminación de común acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **DECIMA SEGUNDA | PROHIBICION DE CESION:** El Contratista no podrá ejecutar el objeto del presente convenio mediante la delegación a terceras personas u organizaciones, y en ningún caso podrá cederse sino con autorización escrita del MUNICIPIO de Velez - Santander. **CLAUSULA DECIMA TERCERA | SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, por mutuo acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA | RELACION LABORAL:** El presente convenio por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA | RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACION.** El Contratista será responsable ante de las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA | MULTAS.** Previo requerimiento escrito al contratista, en caso de mora o de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, imputable al contratista, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contratante impondrá multas al contratista entre

el 1% al 10% del valor total del convenio, de acuerdo con el grado de incumplimiento, resolución que sólo es susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA | PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA | AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** LA ESAL se obliga a acreditar su afiliación y la del personal que este emplee para la ejecución del convenio a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA | INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACION afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. **CLAUSULA VIGESIMA | MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente CONVENIO podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA | TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a.** por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **b.** Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO para cada una de las partes. **c.** Por haberse cumplido el plazo señalado en el presente CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA | LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación; si no hubiere acuerdo de liquidación se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA | CADUCIDAD:** El MUNICIPIO declarará la caducidad de CONVENIO mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la Asociación respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del MUNICIPIO afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que se puede llegar a su paralización. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA | VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente CONVENIO estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA | CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA | NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO VELEZ - SANTANDER	CONTRATISTA
ORLANDO ARIZA ARIZA	**FUNDACION DESARROLLO NACIONAL**
Alcalde Municipal	**Contratista**
Calle 9 No. 2-37	**CRA 31 40-89 DE BUCARAMANGA**

3105516290	**3012373498**
alcaldia@velez-santander.gov.vo	**Gemp.areadecontabilidad@gmail.com**

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA | DOMICILIO. Para todos los efectos legales se adopta al MUNICIPIO de VELEZ - SANTANDER como domicilio, para todas las acciones a que diere lugar el presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA | ANEXOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: a) Los documentos y estudios previos. b) La documentación presentada por la Asociación. c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. d) Todas las actas y documentos que se desarrollen y expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA | INDEPENDENCIA DE LA ESAL: LA ESAL** es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, LA ESAL no es su representante, agente o mandatario. LA ESAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA TRIGESIMA | CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA | RESPONSABILIDAD:** LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio. LA ESAL será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio y a los beneficiarios del servicio en la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD**: el contratista se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA | PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en señal de acuerdo. Para su ejecución se requiere: Aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Se expide en VELEZ - SANTANDER, a los 31 OCT. 2024

Por el MUNICIPIO:

ORLANDO ARIZA ARIZA
ALCALDE MUNICIPAL

Por LA ESAL:

FUNDACION DESARROLLO NACIONAL
NIT 900301254-0
RL. NATALIA CAMACHO LOPEZ

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*Gonzalo Alonso Camacho Chacon - Secretario general y de gobierno*	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	*WILLSON FERLEY ORTEGON ARIZA – Secretario de hacienda y finanzas publicas*	FIRMADO EN ORIGINAL
Firma de Responsable revisión aspectos jurídicos.	*Alterius Estudio Juridico- Asesor Externo*	FIRMADO EN ORIGINAL
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		